

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210014900 (OE)

Conforme al contrato de transacción autenticado ante la Notaria 36 del Círculo Notarial de Bogotá, por las partes el 8 de agosto de 2022 y radicado en la misma fecha la Juez Resuelve:

- 1. Aprobar la transacción celebrada por las partes.*
- 2. Decretar con base en lo preceptuado en el artículo 312 del C. G. P., la terminación por transacción del proceso ejecutivo promovido por Helbert Alberto Giraldo Castaño contra Robertina Gordillo Caicedo, toda vez que dicho contrato versa sobre la totalidad de las pretensiones que son de carácter económico y por ello susceptibles de disposición.*
- 3. Decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares vigentes, y en evento de haber orden vigente de remanentes dar cumplimiento y disponer la conversión o entrega a que haya lugar de los depósitos judiciales a quien se embargaron los dineros con los cuales se hayan constituido. Secretaria libre las comunicaciones pertinentes.*
- 4. Archivar las diligencias.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 146 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8— septiembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
--